

Conjuntos Urbanos de Interés.



Denominación Conjunto	Poblado Colonización Puntalón
-----------------------	-------------------------------

Tipología	Residencial Unifamiliar rural
-----------	-------------------------------

Localización	Pueblo Nuevo de Puntalón
--------------	--------------------------

#### Características

Núcleo urbano originado a partir de la parcelación y ordenación llevada a cabo por el IRYDA en la década de los 60.

Se trata de una estructura urbana ordenada en la que se insertan casas rurales unifamiliares desarrolladas en serie con gran profusión de zonas verdes que articulan las diferentes manzanas.

La composición seriada, con gran riqueza volumétrica, combinando llenos y vacíos, elementos compositivos básicos peculiares, como los grandes patios o el doble acceso, le otorgan un carácter singular digno de preservación de actuaciones que puedan desvirtuarlo.

#### Protección

1. Se protege frente a actuaciones que puedan afectar la imagen actual del conjunto.
2. Se definen condiciones específicas para poder actuar sobre las parcelas existentes (art. 44.3.2 de las Ordenanzas).
3. Las nuevas edificaciones deberán integrarse formalmente dentro del conjunto existente.
4. Tanto en nuevas edificaciones como en reformas de las existentes, sólo se admitirán materiales, colores y/o elementos compositivos idénticos a los originales.
5. Las actuaciones sobre el conjunto se regularán por normativa específica (art. 44 de las Ordenanzas Municipales de Edificación).



Denominación Conjunto	Poblado Colonización Carchuna
Tipología	Residencial Unifamiliar Rural Pueblo Nuevo de Carchuna
Localización	Pueblo Nuevo de Carchuna

#### Características

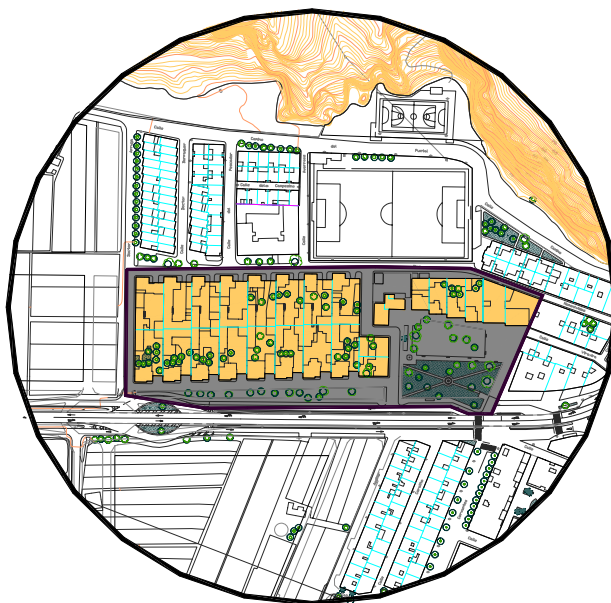
Núcleo urbano originado a partir de la parcelación y ordenación llevada a cabo por el IRYDA en la década de los 60.

Se trata de una estructura urbana ordenada en la que se insertan casas rurales unifamiliares desarrolladas en serie con gran profusión de zonas verdes que articulan las diferentes manzanas.

La composición seriada, con gran riqueza volumétrica, combinando llenos y vacíos, elementos compositivos básicos peculiares, como los grandes patios o el doble acceso, le otorgan un carácter singular digno de preservación de actuaciones que puedan desvirtuarlo.

#### Protección

1. Se protege frente a actuaciones que puedan afectar la imagen actual del conjunto.
2. Se definen condiciones específicas para poder actuar sobre las parcelas existentes (art. 44.3.2 de las Ordenanzas).
3. Las nuevas edificaciones deberán integrarse formalmente dentro del conjunto existente.
4. Tanto en nuevas edificaciones como en reformas de las existentes, sólo se admitirán materiales, colores y/o elementos compositivos idénticos a los originales.
5. Las actuaciones sobre el conjunto se regularán por normativa específica (art. 44 de las Ordenanzas Municipales de Edificación).



Denominación Conjunto	Poblado Colonización de Calahonda
Tipología	Residencial Unifamiliar Rural
Localización	Pueblo Nuevo de Calahonda

#### Características

Núcleo urbano originado a partir de la parcelación y ordenación llevada a cabo por el IRYDA en la década de los 60.

Se trata de una estructura urbana ordenada en la que se insertan casas rurales unifamiliares desarrolladas en serie con gran profusión de zonas verdes que articulan las diferentes manzanas.

La composición seriada, con gran riqueza volumétrica, combinando llenos y vacíos, elementos compositivos básicos peculiares, como los grandes patios o el doble acceso, le otorgan un carácter singular digno de preservación de actuaciones que puedan desvirtuarlo.

#### Protección

1. Se protege frente a actuaciones que puedan afectar la imagen actual del conjunto.
2. Se definen condiciones específicas para poder actuar sobre las parcelas existentes (art. 44.3.2 de las Ordenanzas).
3. Las nuevas edificaciones deberán integrarse formalmente dentro del conjunto existente.
4. Tanto en nuevas edificaciones como en reformas de las existentes, sólo se admitirán materiales, colores y/o elementos compositivos idénticos a los originales.
5. Las actuaciones sobre el conjunto se regularán por normativa específica (art. 44 de las Ordenanzas Municipales de Edificación).